INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N° 2681 /2023

POR LA CUAL SE RENUEVA LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA LUZ BELLA DEL DISTRITO DE GUAYAIBÍ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

Asunción, 02 de AGOSTO de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 4772/2018, caratulado: *"COMISIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO JUSTO VILLANUEVA COLONIA LUZ BELLA - SAN PEDRO - S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO DE COMISIÓN"*, sus gloses; y,

CONSIDERANDO: Que, en autos, los representantes de la Comisión de Fomento y Desarrollo de la colonia Luz Bella del distrito de Guayaibí, departamento de San Pedro, solicitan la renovación de su comisión directiva;

Que, conforme a la nómina obrante a fojas 415 de autos, transcripta del acta obrante a fojas 401 al 406 de autos, que cuenta con la rúbrica del Supervisor de San Estanislao, Abg. Wilson Borja, autorizado por el Director Departamental de San Pedro, Ing. Humberto Daniel Pereira;

Que, por providencia de fecha 01/08/2023, obrante a fojas 416 de autos, de la Gerencia de Desarrollo Rural, se remite estos autos a la Secretaría General para formular resolución de renovación de la Comisión de Fomento y Desarrollo de la colonia Luz Bella del distrito de Guayaibí, departamento de San Pedro, dejando constancia de que los trabajos se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución P. N° 1128/2021 *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Comisiones Vecinales ante el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra"* y la Resolución P. N° 737/18 *"Por la cual se establecen normas y procesos para la calificación de los beneficiarios de la Ley N° 1863/2002, que establece el Estatuto Agrario, en el tratamiento de los Expedientes Administrativos presentados para el Reconocimiento y Renovación de Autoridades de Comisiones Vecinales, Comisiones Pro Campo Comunal y Asociaciones de Campos Comunales"*. Los miembros de la citada Comisión Vecinal son los únicos representantes válidos ante la Institución para las gestiones relacionadas a tierra, titulación y arraigo de los mismos;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Renovar la Comisión de Fomento y Desarrollo de la colonia Luz Bella del distrito de Guayaibí, departamento de San Pedro, integrada por las siguientes personas:

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
GERENCIA DE DESARROLLO RURAL
Lic. Arturo San Doroteo Miranda
Gerente de Desarrollo Rural

G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 3

INDERT R.P. N° 2681-/2023

POR LA CUAL SE RENUEVA LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA LUZ BELLA DEL DISTRITO DE GUAYAIBÍ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

Asunción, 02 de AGOSTO.- de 2023

		NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
PRESIDENTE	:	PAULO BERNAL PENAYO	3.280.495
SECRETARIO	:	ELVIO RUBÉN BENÍTEZ	2.595.885
TESORERO	:	PORFIRIO BENÍTEZ BÁEZ	1.729.965
SÍNDICO TITULAR	:	ALCADIO CASCO ROA	1.786.892
SÍNDICO SUPLENTE	:	ELADIO BLANCO	1.744.793
MIEMBROS TITULARES	:	DELIO ROSA CASCO MARECO	4.103.094
	:	CELSO VILLAVERDE RIVEROS	2.402.424
	:	MARÍA B. BRITOS PORTILLO	7.115.668
MIEMBROS SUPLENTES	:	GABRIEL J. MOREL ALMIRÓN	2.089.516
	:	JUANA BLANCO BENÍTEZ	3.633.333

Art. 2°.- La vigencia de la Comisión reconocida será de 2 (dos) años, durante el cual podrá representar a los vecinos de la zona, en las gestiones pertinentes para alcanzar los objetivos de su creación.----------

Art. 3°.- El reconocimiento acordado no faculta a la Comisión ni a sus miembros a decidir por sí la ocupación de inmuebles del dominio fiscal o privado, en su caso, ésta resolución quedará sin efecto.----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

LIC. ARTURO I. BOGADO MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO RURAL

C.C.
ARCH SRIA GRAL
Exp. N° 4772/2018